

L 1740/48

2 1/1470/48



Para Pobres de esta ciudad quatro misa.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Como lo  
Ex. Señor.

Señor

Los Ministros y Consiliares de la Venexable Orden Terceza de S. Juan de la Ciudad de Duraca, con la maior atencion, a V. E. Excmo. que donde la prohibicion general de Piegas, se han absteruido de pedir las dias acostumbradas en el recorro de esta Ciudad, por haver tenido hasta de haaxa algun dinero para el Alimento de los Hermanos Enfermos Pobres, y de otras necessidades Vexposamente; Y hallandose en el dia sin Cau- dal alguno para socorrer las muchas necesidades que hay en el Pueblo, por estar el Hospital sin rentas para ello, y ser todo sus Vecinos Hermanos de esta Orden; En esta atencion:

A V. E. rendidam. Suplican se digne mandar no se le ponga Obstraculo en hazer las Piegas acostumbradas, como se Executan en toda las Ciudades del Reyno. Sabor que Expe- ran vela acreditada Piedad de V. E. a via fida que Dios muc. añ. Duraca a Die Oaxaco de Mayo de 1773 #

Como lo  
Ex. S. P. de V. E.

Luz. C.oy. Alonso Munytrio  
D. Joseph Perez y Hernandez  
Regidor de esta Ciudad Ministro  
por lo secular

El Rector Alonso Barquez  
Consiliario Mayor  
Juan Paez Hernandez  
Consi. de Ciudadano

Auto Taxag. a M. trev. de 1773. Au. do Gen.

S. S.  
Prep.  
Vega  
Tuero  
Fes. a  
Veneno  
Uxquá  
Villava

Con los antecedentes de este asunto  
lo vea el Fiscal a S. M.

